

RESOLUCION N° 1476

13.SEP83

18

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

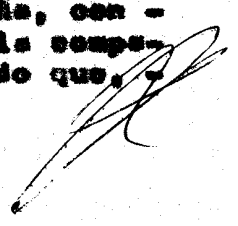
CONSIDERANDO:

Que el 24 de enero de 1963 ante el Notario Público del cantón Quito doctor Olmedo del Pozo, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "FUMUKANA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR";

Que en el Art. 4° del contrato constitutivo se ha señalado la ciudad de Guayaquil como domicilio de la Compañía, circunstancia por la que, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 29, 299 y 341 del Código de Comercio y 93 y 104 de la Ley Orgánica de la Función Judicial leyes vigentes a la fecha de celebración del contrato, éste debía ser aprobado por uno de los Jueces Provinciales de la Provincia del Guayas e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil;

Que según consta de los antecedentes que obran del expediente especialmente del oficio N° SC-69-0359 de 17 de Abril de 1969 dirigido por el Señor Superintendente de Compañías al Gerente de "FUMUKANA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR" y del certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, aparece que el contrato constitutivo ha sido aprobado por uno de los Señores Jueces Provinciales del Pichincha, Juez incompetente por razón del domicilio de la compañía, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, lugar que no es el domicilio de la compañía ni se ha señalado como sucursal de la misma;

Que el señor Takasada Kuroeda, invocando la calidad de Director General de la Compañía "FUMUKANA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", según consta del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que acompaña, con el fin de regularizar la situación jurídica de la compañía, ha solicitado su aprobación legal, afirmando que,



....2

13.SEP83

19

conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de tal Compañía, una vez que éste adquiere su personalidad jurídica, se reformarán los estatutos, así como elevará su capital social;

Que el Señor Superintendente de Compañías en oficio N° SC-69-1696 ha autorizado el traspaso de los gastos correspondientes al primer establecimiento, explotación experimental y desarrollo a la cuenta "Activos Diferidos" que se amortizarán en el plazo de tres años, habiendo, por otro lado la Compañía "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", en la petición presentada a este Despacho, ofrecido aumentar su capital social y reformar íntegramente sus Estatutos de manera que tanto su situación financiera como jurídica, se encuentren acordes con las disposiciones de la Ley de Compañías;

Que es necesario modificar ciertas disposiciones estatutarias y que en la demás, en las circunstancias antes anotadas, se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía Anónima denominada "FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR", con domicilio en Guayaquil, con el capital de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCHES, representado por 350 acciones ordinarias y nominativas de diez mil suches cada una, con las siguientes modificaciones a los Estatutos Sociales:

a) En el Artículo 2° después de las palabras: "Del Ecuador", suprimase: "y en forma breve viada se podrá llamar F F C";

b) En el Art. 17.- Suprimase donde donde dice: "ningún accionista podrá traspasar la propiedad de sus acciones nominativas", hasta donde dice: "hecha la inscripción la compañía expedirá un título a favor del adquirente por la acción o acciones adquiridas";

c) En el Art. 27, después de "las reuniones de Junta General de Accionistas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias", suprimase donde donde dice: "las primeras convocatorias", hasta "comunicación cablegráfica", y en vez de tales palabras póngase: "serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

13.SEP83

26

....3

circulación del domicilio principal de la compañía con-
cedo días de anticipación por lo menos el día fijado pa-
ra su reunión; y,

d) Suprimase el Artículo 33.

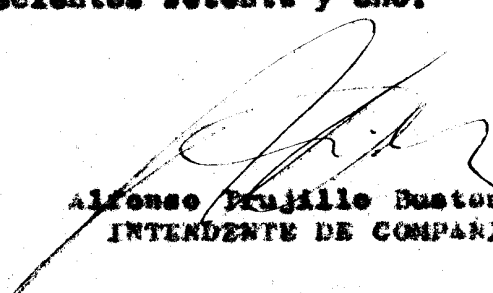
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registro -
der de la Propiedad de Guayaquil; a) inscriba la referi-
da escritura pública y esta Resolución en el Registro -
Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de
Compañías; y, b) cumpla con las demás prescripciones --
contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Conceder el plazo de sesen-
ta días contados desde la
fecha de inscripción de la presente escritura en el Re-
gistro Mercantil para que la Compañía "FUKUKAWA PLANTA-
CIONES C.A. DEL ECUADOR", aumente su capital social y -
reforme los estatutos sociales de manera que se encuen-
tre acorde su situación financiera y jurídica con las -
disposiciones de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario del
cantón Quito, a cuyo cargo
se encuentra el protocolo que perteneció al doctor Olme-
do del Pozo, al margen de la escritura pública otorgada
el 24 de enero de 1963, tome razón de las modificacio-
nes constantes en el Artículo Primero de esta Resolu-
ción.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar que se publique por
una sola vez en uno de los
periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el Ex-
tracto de la escritura de 24 de enero de 1.963, que se-
rá elaborado por este Despacho y la razón de su aproba-
ción.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a dieciséis de sep-
tiembre de mil novecientos setenta y uno.


Alfonso Prujillo Bustamante,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede -

13 SEP 83

21

....4

el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno.- LO CERTIFICO.-----

Marcelo Santos Vera
Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Certifico: Que hoy fué inscrita la resolución anterior de fojas 10.957 a 10.964 número 1.870 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.781 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre diez y siete de mil novecientos setenta y uno.- Por el Registrador de la Propiedad.-

